



**ACUERDO NÚMERO 020
(JULIO 27 DE 2010)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD DE BELLO EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN BALADA CON EL NOMBRE DE FESTIBELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones que reglamenten la materia, Ley 1185 de 2008,

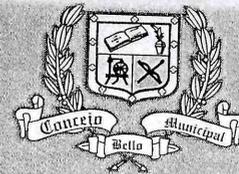
CONSIDERANDO:

1. Que el festival de la canción balada, durante los últimos 25 años, se ha destacado a nivel municipal como promotor y embajador de los valores sociales, culturales y artísticos de los cantantes antioqueños, gestionando anualmente el festival desde el Municipio de Bello, con proyección departamental y nacional.
2. Que el festival de la canción balada, además de convocar artistas, es un espacio de esparcimiento y recreación que congrega centenares de personas en tono al espectáculo de la canción.
3. Que el festival de la canción balada, está forjando en Bello lo que su nombre significa “Cuna de Artistas”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el festival de la canción balada con el nombre de FESTIBELLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al festival de la canción balada “Festibello” como patrimonio cultural e inmaterial del Municipio de Bello, previa calificación del Consejo Municipal de Cultura de Bello.



ARTÍCULO TERCERO: Dotar el festival de la canción balada de un rubro presupuestal, que permita su realización anualmente, el cual deberá ser incorporado al presupuesto municipal con su respectivo incremento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2010.


NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy dos (2) de agosto de 2010.


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 3 de Agosto de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 3 de Agosto de 2010.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DE JULIO 27 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD DE BELLO EL FESTIVAL DE LA CANCION BALADA CON EL NOMBRE DE FESTIBELLO"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.075



EL SECRETARIO DEL CONCEJO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION TECNICA JURIDICA

REVISADO

10 SET. 2010
Medellín

El Gobernador, _____

Dirección de Asesoría, Legal y de Control. _____

